



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
29 de octubre de 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; párrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto nacional N°462 del 29 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de **los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto N°462 del 29 de marzo de 2022**, el salario del Alcalde para el año 2021, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el párrafo único del artículo 12 de la ley 4 de 1992 y el artículo 1° del decreto N°462 de 2022; los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de noviembre 25 de 2021, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$ 14.815.871 m/l**; este constituido por la Asignación básica de \$9.630.316, y por los Gastos de Representación de \$ 5.185.555, **para el año 2021**.

Que el Decreto N°462 del 29 de marzo de 2022, en su artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2022 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

Acuerdo No. 016 del 29 de octubre de 2022 ,Pag . 1

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Categoría	Límite Máximo Salarial Mensual
Especial	\$ 18.755.197.
Primera	\$ 15.891.504.
Segunda	\$ 11.486.730.

Que mediante Decreto Municipal N°000624 del 10 de agosto de 2021, se clasificó al **Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2022.**

Que de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los **salarios son móviles y proporcionales** a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el decreto N°462 de 2022, a los límites máximos para los Alcaldes fue del 7.26%.

Que el jefe de la Oficina de Presupuesto Municipal, una vez consultado sobre la expedición de su parte, de **la certificación formal del rubro presupuestal suficiente, y el porcentaje a aplicar como aumento salarial mensual del señor Alcalde de este Municipio para la vigencia fiscal 2022**, certifica con fecha de julio 25 de 2022, que existe disponibilidad presupuestal para amparar el aumento salarial del Alcalde en un incremento del 7.26% con relación al salario establecido para el año 2021.

Que el Decreto N°462 de 2022, en su artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.”

Que el Decreto Nacional N° 460 del 29 de marzo de 2022, **en su artículo 1° fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país**, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de los Alcaldes; al aplicar el aumento de 7.26% a la remuneración del Alcalde concerniente al año 2022, se obtiene un salario



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

de \$15.891.504 M/L; en consecuencia la escala de viáticos para este caso, es la de **viáticos diarios en pesos hasta \$ 906.844**, por lo que de acuerdo con el artículo 112 de la ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.

Que conforme a la ley 136 de 1994 la cual señala en su artículo 112 “PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.**”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, **para el año 2022**, en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$15.891.503.)** el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica:	\$ 10.329.477
Gastos de Representación	\$ 5.562.026
Total mensual:	\$ 15.891.503

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2022 del Alcalde del Municipio es de **\$ 906.844 M/L.**



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2022.


JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente del Concejo Municipal


RONALD HARBAY CASTILLEJO DE LA HOZ
Primer Vicepresidente


EUDES JOSE OROZCO ORTIZ
Segundo Vicepresidente


JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 016
29 de octubre de 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 016 del 29 de octubre de 2022, **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 25 de octubre de 2022

Segundo Debate en Plenaria: 29 de octubre de 2022


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
~~Secretario General Concejo Municipal~~

Sandra P.

Acuerdo No. 016 del 29 de octubre de 2022 ,Pag . 5

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

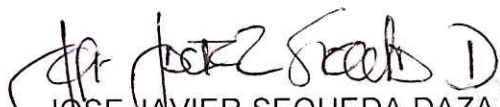
Twitter: @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 1° de noviembre de 2022

En la fecha se recibió el Acuerdo 016 del 29 de octubre de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 4 de noviembre de 2022

Sancionase en la fecha Acuerdo 016 del 29 de octubre de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Alcalde de Valledupar (E)